

ORDEN de 17 de junio de 1961 por la que se nombra Comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Oviedo a don Rafael Usón Lacal, Catedrático de la Facultad de Ciencias.

Imos, Sres.: Vista la propuesta en terna elevada por el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Oviedo, con motivo de haber quedado vacante el cargo de Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario;

Visto el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29 del mismo mes);

Este Ministerio, de acuerdo con la citada propuesta y el informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha resuelto nombrar Comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Oviedo a don Rafael Usón Lacal, Catedrático de la Facultad de Ciencias, con los derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MIÑA

Imos, Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara jubilado forzoso, por edad, a don Emiliano de Dios Pérez, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Imo, Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Emiliano de Dios Pérez, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Imo, Sr. Oficial mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombra la plantilla de personal de las secciones filiales número 2 de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Lope de Vega» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y en la cláusula séptima de los acuerdos aprobados por este Ministerio y el de la Gobernación (Parque Móvil de los Ministerios Civiles) para el establecimiento de las Secciones filiales número 2 de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Lope de Vega» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid, y la modificación suscrita para este año académico en 3 de abril del año en curso,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar la plantilla del personal de dichas Secciones filiales para el curso 1960-1961 a los señores que a continuación se indican:

Madrid «Lope de Vega»

Sección filial número 2 (f).

Director espiritual: Don Santiago Nogaledo Alvarez.
 Profesor de Religión: Don Faustino Martínez Goñi.
 Profesor de Lengua española: Doña Juana Torres Martínez.
 Profesor de Geografía: Doña Esther Jimeno López.
 Profesor de Matemáticas: Doña Josefina Alvarez Ayala.
 Profesor de Física y Química: con José Martínez Madrid Vargas.
 Profesor de Francés: Doña Esperanza Lafuente López.
 Profesor de Dibujo: Doña Carmen Tudela Aranda.

Madrid «Ramiro de Maeztu»

Sección filial número 2 (m).

Director espiritual: Don Santiago Nogaledo Alvarez.
 Profesor de Religión: Don Carlos Calaf Rovira.
 Profesor de Lengua española: Doña Berta Rey Baeza.
 Profesor de Geografía: Don Ignacio Ceballos Jiménez.
 Profesor de Matemáticas: Doña Matilde Rodríguez García.
 Profesor de Ciencias Naturales: Don Alvaro García Velázquez.
 Profesor de Francés: Doña Hortensia Cauce Melgal.
 Profesor de Dibujo: Don Eugenio López de Quintana.

Desde el día 1 de octubre de 1960 los interesados percibirán los haberes estipulados entre el Ministerio de Educación Nacional y el de la Gobernación (Parque Móvil de los Ministerios Civiles).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas Comerciales» de la Escuela de Comercio de Santander a don Francisco Javier Urbelz Ibarrola.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Matemáticas Comerciales» de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 7 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17) entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Francisco Javier Urbelz Ibarrola, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, Catedrático numerario de «Matemáticas Comerciales» de la de Santander, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1961.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Blas Fernández Sanz, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.

Imo, Sr.: Vista la instancia suscrita por don Blas Fernández Sanz, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria, con motivo de haberle sido otorgada, por Orden de 12 de los corrientes, la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, de la Rama Técnica de la Escala General Administrativa del Ministerio de la Vivienda;

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Sección Central de Delegaciones, Sección de Personal y Oficina Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido conceder al referido don Blas Fernández Sanz el pase a la situación de excedencia voluntaria prevista para el funcionario que pasa formar parte de otro Cuerpo del Estado por el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, en su cargo de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con efectividad del día de la fecha, y en cuya situación quedará en tanto subsistan las circunstancias que lo motivan, según lo dispuesto en el artículo 15 de la propia Ley.

figurando en el escalafón a que pertenece en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria a don Ramón Hernández García, Inspector de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ramón Hernández García, Inspector de Trabajo de tercera clase, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Avila, en la que solicita le sea concedida la excedencia voluntaria;

Visto lo informado por la Inspección Central de Trabajo, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder a don Ramón Hernández García el pase a la situación de excedencia voluntaria, prevista en el apartado B) del artículo 9.º de la Ley de 15 de julio de 1954, y en las condiciones que señala el artículo 15 de la propia Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, el cual figurará en el escalafón en el lugar que le corresponda, con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y clase, y teniendo efectividad esta excedencia a partir del día 30 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda, vacantes en la Delegación de Servicios Financieros de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Delegación de Servicios Financieros de la Provincia de Sahara dos plazas de funcionario del Cuerpo Técnico de Hacienda, dotada cada una de ellas en el presupuesto de la Provincia con el sueldo anual de 25.200 pesetas; 37.800 pesetas de asignación de residencia, más dos pagas extraordinarias al año y las percepciones especiales o haberes complementarios que les correspondan, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios técnicos del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Las instancias en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, y se cursarán por conducto del Ministerio de Hacienda, que tramitará tan sólo las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante durante una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos; transcurridos los cuales, tendrán derecho los designados al disfrute en la Península de una licencia reglamentaria de cuatro meses, con la percepción íntegra de sus emolumentos, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estimare conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Auxiliar Mayor Administrativo vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ifni una plaza de Auxiliar Mayor Administrativo se anuncia su provisión a concurso entre Auxiliares Mayores de la Administración Civil del Estado, Provincia o Municipio o pertenecientes a otros Cuerpos o Servicios del Estado con categoría equivalente.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 16.150 pesetas de sueldo; 24.225 pesetas de gratificación de residencia; 3.000 pesetas de gratificación de gobierno; trienios en la cuantía de 1.000 pesetas cada uno por permanencia en la Provincia, dos pagas extraordinarias al año, más las percepciones reconocidas con carácter general en los Cuerpos de procedencia y sean compatibles con los emolumentos expresados.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto del Ministerio u Organismo del que depende el interesado, los cuales tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente o, en su caso, ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de las hojas de servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71)
- Partida de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado médico acreditativo de que el interesado no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.